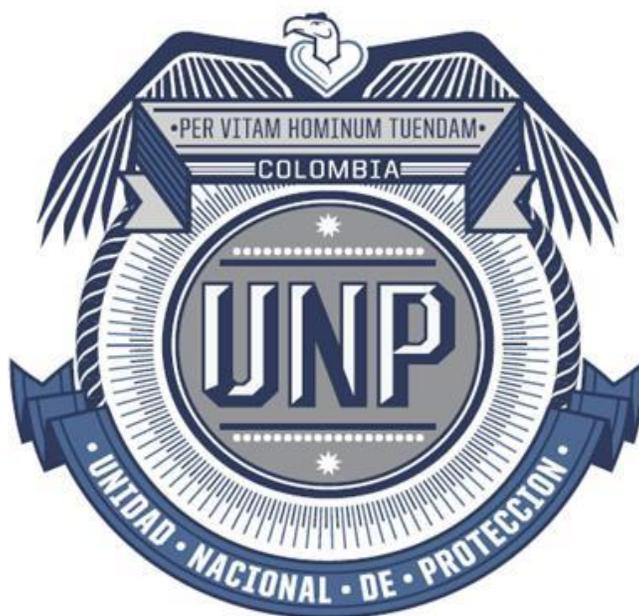


UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO PRIMER SEMESTRE - CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PRIMER SEMESTRE DE 2022.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

30 Junio de 2022

Contenido	
OBJETIVO	3
ANTECEDENTES	3
METODOLOGÍA	3
AUDITORIAS REGULARES	4
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO	8
AUDITORÍAS FINANCIERAS	15
HALLAZGOS PARA REESTRUCTURAR	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
HALLAZGOS PARA REABRIR	21
<i>De la Auditoria realizada en el año 2012:</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<i>De la Auditoria realizada en el año 2019:</i>	21
<i>De la Auditoria realizada en el año 2020:</i>	22

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SEMESTRAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JUNIO 2022.**

OBJETIVO: Presentar el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento al cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en auditorías a los procesos de la Unidad Nacional de Protección.

ANTECEDENTES: Para el presente informe correspondiente al seguimiento a las acciones de mejoramiento diseñadas para subsanar los hallazgos informados por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta los siguientes aspectos importantes, que consisten en:

Según la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 "(...), corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control dentro de las funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda".

METODOLOGÍA: Durante el mes de junio de 2022, la Oficina de Control Interno con el fin de realizar el seguimiento semestral realizó al interior de la Unidad Nacional de Protección mesas de trabajo con cada una de las áreas que tienen comprometidas acciones en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República; reuniones en las cuales fueron exhibidas las evidencias de cumplimiento de las acciones de mejoramiento de acuerdo con los compromisos asumidos en el plan de mejoramiento, a partir de las cuales se pudo establecer el porcentaje de cumplimiento del mismo.

Para el presente informe se tuvo en cuenta el nombre del hallazgo, la descripción de cada uno de los hallazgos informados por la Contraloría General de la República, el contexto de cada uno de ellos, las acciones de mejoramiento y las gestiones realizadas por la Unidad Nacional de Protección para su cumplimiento.

El Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- que ha sido suscrito por la Unidad Nacional de Protección -UNP- ante la Contraloría General de la República durante las vigencias del 2012 al 2021, contiene los hallazgos evidenciados en auditorías regulares, actuaciones especiales y auditorías de cumplimiento y financieras así:

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. **Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).**

Esta Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2022, sin embargo, no se procederá a cerrar ningún hallazgo.

AUDITORIAS REGULARES

Con respecto al seguimiento realizado a las Auditorias Regulares realizadas en la Unidad Nacional de Protección en las vigencias 2014 y 2015 me permito exponer lo siguiente:

Auditoria Regular Vigencia 2014: Arrojó como resultado de la auditoria 77 hallazgos, de los cuales 76 fueron cerrados por la Contraloría General de la Republica y esta Oficina de Control Interno, quedando pendiente de cumplimiento un hallazgo - hallazgo número 45.

Hallazgo 45: Ejecución contractual, Garantías y Reconocimiento de Servicios prestados por los contratistas de los Esquemas de Protección y Alquiler de Vehículos Blindados. Falta de liquidación de contratos de 2012 y 2014 de los cuales restan por liquidar o realizar acta de cierre contable financiera los contratos 884, 891 y 923 de 2014. Los demás contratos detallados en le hallazgo fueron objeto de arbitramento y se encuentran liquidados. Esta acción se encuentra pendiente de cumplimiento y continuara siendo objeto de seguimiento.

Auditoria Regular vigencia 2015: Arrojó 4 hallazgos como resultado de la Auditoria realizada a la Unidad de Restitución de tierras los cuales fueron trasladados a la Unidad Nacional de Protección y fueron cerrados con anterioridad al presente informe por la Contraloría General de la República.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Con respecto a este seguimiento es importante indicar que cada uno de los hallazgos cumplieron con las acciones comprometidas con la Contraloría General de la Republica y fueron cerradas con anterioridad al presente.

ACTUACION ESPECIAL:

Con respecto al seguimiento realizado a la Actuación Especial en la Unidad Nacional de Protección sobre la vigencia 2014 me permito informar lo siguiente:

Auditoria Especial vigencia 2014: Arrojo como resultado 17 hallazgos, 15 de ellos fueron objeto de cierre por parte de la Contraloría General de la Republica y la Oficina de Control Interno con anterioridad al presente informe, quedando pendientes los hallazgos números 5 y 6 así:

Hallazgo No. 5: Normas de tránsito y uso del parque automotriz propiedad de la UNP:

En auditoria vigencia 2014: El equipo auditor de la Contraloría General de la República encontró deficiencias en el control y seguimiento del uso que hacen funcionarios del parque automotor propiedad de la UNP, lo que ha generado el pago de cuantía \$37,2 millones por concepto de multas y comparendos, dificultando los procesos de traspasos de los vehículos que requieren se encuentren a paz y salvo.

Contexto del Hallazgo: En el proceso de comercialización de los vehículos dados de baja en cumplimiento del contrato 196 de 2012 se pudo determinar que los tramites de traspaso de propiedad a sus nuevos dueños, ha encontrado inconvenientes porque los vehículos de propiedad de la UNP y que en su mayoría son utilizados para los

esquemas de protección, son objeto de comparendos de tránsito, hecho que dificulta la posibilidad de culminar los tramites de traspaso, sobre los vehículos que fueron objeto de comercialización, dado que no se puede obtener el paz y salvo sobre el NIT de la entidad para proceder a los traspasos.

Acciones de mejora comprometidas en el Plan de mejoramiento para subsanar el hallazgo:

1. Solicitud a la Subdirección de Talento Humano y Oficina Jurídica para el pago y recobro de las infracciones de tránsito cometidas por los hombres de protección de la UNP; Infracciones diferentes a pico y placa y peajes.
2. Comunicar a la Subdirección de Protección periódicamente los comparendos que se le notifiquen a la UNP impuestos a vehículos rentados operados por los hombres de protección de los operadores para que la Subdirección realice los cobros a los operadores de hombres de protección.

Gestiones de la Unidad Nacional de Protección para dar cumplimiento a la acción de mejora: La Secretaría General mediante el informe de gestión de seguimiento al Plan de Mejoramiento informa que verificó la normatividad aplicable en la materia, para determinar las competencias y acciones que se pueden ejecutar ante el reporte de infracciones a las normas de tránsito, encontrando que:

1. Conforme al Capítulo II artículo 4º de la Resolución 0880 del 07 de diciembre de 2016, por la cual se crearon y organizaron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, modificada por las Resoluciones Nos. 0064 de 2017, 0351 de 2018, 0831 de 2019, 1599 de 2020, 0501 de 2021 y 0849 de 2022, es función de la Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa, la siguiente, entre otras:

8. Controlar en forma permanente y adelantar acciones de repetición en contra de los conductores, por el cobro de multas y sanciones de tránsito impuestas a los vehículos de la entidad." Cursiva fuera de texto

Es decir, lo previsto en la acción para superar este hallazgo no se adecua a las funciones a las que está obligada Secretaría General - Grupo Gestión Administrativa, en tanto el control y las acciones para repetir en contra de los conductores quedó a cargo de este grupo, sin intermediación de la Oficina Jurídica ni de la Subdirección de Talento Humano, lo cual no obsta para que se adelante comunicación por este concepto en otras etapas.

De igual manera, se anota que la función se enfoca en los comparendos y multas por infracciones a las normas de tránsito impuestos sobre vehículos de propiedad de la entidad, que hace que esto sea de competencia del Grupo de Gestión Administrativa.

2. La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2016-032502 del 5 de septiembre de 2016, negó la aprobación de operación presupuestal relacionada como presupuesto para gastos de funcionamiento por pago de comparendos y multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Lo expuesto, bajo los siguientes argumentos de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional: i). que debía existir una disposición legal expresa que autorizara el gasto por concepto de multas y comparendos; ii). que ese

concepto no corresponde a un rubro de los recursos de la caja menor, y que, iii). conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, es el conductor que comete la infracción quien debe pagar el comparendo o la multa. Por tal razón, no es posible para la Unidad Nacional de Protección asumir la responsabilidad generada por otro, ni asumir los costos derivados de la sanción.

De igual manera, se anota que la función se enfoca en los comparendos y multas por infracciones a las normas de tránsito impuestos sobre vehículos de propiedad de la entidad.

3. El 01 de noviembre de 2019 la UNP emitió la Resolución 1725, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para el uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la UNP; dicha norma regula la responsabilidad frente a las multas por infracción a las normas de tránsito en sus artículos 5 y 19, de manera que en la UNP ya se encuentra reglamentado lo relativo a las normas de tránsito y el uso del parque automotriz propiedad de la UNP.
4. El Manual de uso, manejo y recomendaciones de medidas de prevención y protección (GMP-MA-01/V2), contiene un acápite sobre infracciones de tránsito, en el que se estableció que los comparendos por infracciones de tránsito impuestos al vehículo de protección serán responsabilidad exclusiva del Beneficiario/a, salvo que, al momento del hecho, éste no se encontrará dentro del vehículo, en cuyo caso el responsable será el conductor. En consecuencia, la acción planteada por el hallazgo de la auditoría de 2014, no se ajusta a las actividades que adelanta esta Entidad, puesto que está dirigida únicamente a los hombres de protección. En todo caso, como se ha expuesto, la UNP ha reglamentado la responsabilidad sobre el pago de las infracciones.
5. Con el fin de subsanar la situación de la UNP en relación con los reportes negativos por comparendos y sanciones (multas) por infracciones a las normas de tránsito; el Grupo de Gestión Administrativa creó el Formato Relación Comparendos Parque Automotor UNP (GABS-FT-116), como insumo para el control y seguimiento. Dicha base tiene como soporte los reportes de la plataforma Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por Infracciones a las normas de Tránsito -SIMIT y las órdenes de comparendo comunicadas por correo físico a la Secretaría General – Grupo Gestión Administrativa.

Asimismo, se creó el Procedimiento Control y Seguimiento de Comparendos del Parque Automotor Propio y a Cargo de la UNP (GABS-PR-14), el cual se encuentra implementado a la fecha. Dicho procedimiento involucra como responsables de las actividades al Grupo de Gestión Administrativa, Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario Interno.

6. Conforme al Capítulo II artículo 4º de la Resolución 0880 del 07 de diciembre de 2016, por la cual se crearon y organizaron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, modificada por las Resoluciones Nos. 0064 de 2017, 0351 de 2018, 0831 de 2019, 1599 de 2020, 0501 de 2021 y 0849 de 2022, es función de la Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa, la siguiente, entre otras:

Apoyar el proceso de recobro de los comparendos impuestos a vehículos rentados, con ocasión de su operación, teniendo en cuenta las responsabilidades de los operadores y sus conductores como de las entidades con las cuales tiene la UNP celebrados convenios para la prestación de los servicios de protección.” Cursiva fuera de texto.

Es decir, la Secretaría General no tiene a su cargo el control ni el cobro de los comparendos impuestos a vehículos rentados y, en el caso del recobro, obramos como apoyo al proceso, para lo cual en todo caso debe preexistir pago para que pueda entenderse que se debe ejercer el recobro, lo cual no es posible como se explica en el siguiente numeral.

7. La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2016-032502 del 5 de septiembre de 2016, negó la aprobación de operación presupuestal relacionada como presupuesto para gastos de funcionamiento por pago de comparendos y multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre, bajo las siguientes consideraciones de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional: i) que debía existir una disposición legal expresa que autorizara el gasto por concepto de multas y comparendos; ii) ese concepto no corresponde a un rubro de los recursos de la caja menor y iii), que conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre es el conductor que comete la infracción quien debe pagar el comparendo o la multa. Por tal razón, la Entidad no ha hecho apropiaciones en el presupuesto para el pago de multas y comparendos, de manera que no aplica el recobro.
8. Es en los contratos de arrendamiento de vehículos en los cuales se establece las obligaciones del contratante y del contratista en relación con los comparendos y las multas por infracciones a las normas de tránsito, contratos que son supervisados y controlados por la Subdirección de Protección.

Es la subdirección de Protección quien puede determinar el responsable de las infracciones de tránsito por comportamiento o utilización de los vehículos rentados, ya que la información de su implementación y del beneficiario es de su manejo. Adicionalmente, según el Manual de uso, manejo y recomendaciones de medidas de Prevención y Protección (GMP-MA-01/V2 oficializado el 16/01/2020):

“Los comparendos por infracciones de tránsito impuestos al vehículo de protección serán responsabilidad exclusiva del Beneficiario/a, salvo que, al momento del hecho, éste no se encontrará dentro del vehículo, en cuyo caso el responsable será el conductor.”

Cuando se presente inmovilización y traslado a los parqueaderos destinados por la autoridad de tránsito competente para el depósito de vehículos infractores, el personal de protección o escolta deberá presentar informe escrito al jefe inmediato y al correo electrónico automotores@unp.gov.co describiendo los hechos ocurridos, estableciendo lugar fecha y circunstancias.

Los costos relacionados con la recuperación del vehículo correrán por cuenta del responsable de este al momento de la infracción, para lo cual todos los trámites concernientes a la recuperación del vehículo los realizará el infractor, previa coordinación con el Grupo de Vehículos de Protección.

El exceso de velocidad comprobado mediante el sistema de GPS, aun cuando no se hubiere impuesto comparendo, será motivo o causal suficiente para el inicio de las diligencias previas de verificación y activación del procedimiento por el presunto uso indebido de las medidas. La desactivación premeditada del GPS por disposición del beneficiario/a o del personal de protección, genera la suspensión del suministro del combustible hasta tanto no esté realizando el reporte respectivo del GPS en las plataformas de la entidad.” Cursiva y negrita fuera de texto

9. Con el objeto de dirimir la confusión en las gestiones a cargo de cada Grupo Interno de Trabajo, respecto de los comparendos comunicados por los operadores o contratistas en el arrendamiento de vehículos, esta Secretaría General elaboró el oficio MEM20-00013786, a fin de informar al Grupo Vehículos de Protección, que se haría direccionamiento directo de los reportes de comparendos que llegaren de las operadoras, en concordancia con las consideraciones anteriores, de manera que cualquier comunicado en ese sentido deberá ser dirigido por el área de correspondencia al Grupo Vehículos de Protección de la Subdirección de Protección, disminuyendo de esta forma los tiempos por remisión entre dependencias.

Es importante anotar que la Unidad Nacional de Protección tiene regulado a la fecha lo concerniente a la responsabilidad, control y seguimiento de los comparendos y multas por infracciones de tránsito del parque automotor de su propiedad, que es sobre el cual puede ejercer todos los atributos del derecho de dominio, así como la representación judicial para los procesos administrativos de cobro. Mientras que lo relativo a los vehículos rentados está sujeto en representación a las rentadora y las obligaciones o protocolos que definan por contrato de arrendamiento.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: No se encuentran subsanadas las acciones del presente hallazgo el cual deberá ser rediseñado con la intervención de la Secretaría General y la Subdirección de Protección en tal sentido esta Oficina de Control Interno requerirá a las áreas con este propósito.

Hallazgo 6: Pago contrato 196 de 2012.

Para el presente seguimiento la Secretaría General – Gestión Administrativa no presentó evidencias que soportaran el avance para el presente hallazgo; sin embargo, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento en mesas de trabajo, encontrando que la acción de mejoramiento relacionada con la liquidación del contrato se encuentra pendiente de cumplimiento.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Este hallazgo seguirá pendiente de cumplimiento. En consideración a los términos para proceder a la liquidación del contrato en sede administrativa se encuentran vencidos debe procederse al cierre contable y financiero del mismo, en tal sentido esta Oficina requerirá al supervisor.

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

La Unidad Nacional de Protección ha recibido por parte de la Contraloría General de la Republica 4 Auditorias de Cumplimiento en las vigencias 2016, 2018, 2019 y 2020 las cuales tienen el siguiente balance en el plan de mejoramiento:

Auditoria vigencia 2016: Auditoría de Cumplimiento 13 hallazgos cerrados con anterioridad a esta vigencia.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Con respecto a este seguimiento es importante indicar que cada uno de los hallazgos cumplieron con las acciones comprometidas con la Contraloría General de la Republica y fueron cerradas con anterioridad al presente.

Auditoria vigencia 2018: Auditoria de Cumplimiento que arrojó 12 hallazgos de los cuales se han cerrado en su totalidad 4 con anterioridad a la presente auditoria y se encuentran pendientes de cumplimiento 8 hallazgos, debido a que, en mesas de trabajo de seguimiento realizadas por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento de la

Contraloría General de la República, no reportaron ningún avance que permitiera evidenciar el cumplimiento de estos.

HALLAZGOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2018:

Hallazgo No.2: Giro Anticipado. La acción de mejoramiento relacionada con la realización de una reunión mensual a fin de tratar el estado del pago de los servicios efectivamente prestado, se pendiente de cumplimiento.

Hallazgo No 6: Contrato Nro. 828 del 2018. Sustitución de Vehículos por mantenimiento superior a 24 horas, con una acción de mejoramiento la cual hacen referencia a la remisión de un informe mensual para la comunicación de incumplimientos. Sobre esta acción no se ha allegado evidencia la oficina de control interno.

Hallazgo No 7: Hechos cumplidos -Contrato No. 581 de 2017 (D) Las 2 acciones de mejoramiento relacionadas con la remisión de los informes financieros y contratos de hombres de protección, y la comunicación a la secretaria Técnica del CERREM sobre las medidas que quedan sujetas a la disponibilidad de presupuesto. No se han aportado evidencias sobre su cumplimiento.

Hallazgo No 8: Actos administrativos medidas de protección para servidores y ex servidores públicos. La acción de mejoramiento relacionada con el conceto de la Oficina asesora de Jurídica para ajustar la terminología para ajustar las medidas de protección de uso colectivo no se ha expedido requerir a la Oficina de jurídica.

Hallazgo No 9: Convenio Marco de Colaboración No. 200-2014 y Convenio Interadministrativo No. 180221 de 2018 – Actos administrativos medidas de protección para servidores y ex servidores públicos en razón de sus funciones. OI (Otra Incidencia – Traslado Contraloría Distrital de Bogotá). Las 2 acciones de mejoramiento relacionadas con la comunicación sobre las anotaciones que deben hacerse en el acto administrativo que adopta medidas se encuentran pendientes de cumplimiento en razón a que no se han aportado evidencias de su cumplimiento.

Hallazgo No 10: Contrato de Compraventa No. 504 de 2018 -Cumplimiento de requisitos técnicos. La acción de mejoramiento relacionada con la creación de carpetas físicas o digitales sobre los chulesco de protección no ha reportado evidencias de cumplimiento.

Hallazgo No.11: Adición superior al 50% del valor del contrato – La acción de mejoramiento consistente en incluir un cuadro de que contenga el calculo financiero que permite la adición del contrato sin superar el 50% del valor inicial se extendió hasta el 31 de diciembre de 2022, acción de mejoramiento en desarrollo.

Hallazgo No.12: Planeación - Procesos de Selección Abreviada Nro. PSA-UNP-90-2018 para la Contratación del Arrendamiento de Vehículos Blindados Contratos 827,828,829 de 2018 suscritos con el Consorcio" CONSORCIO REINTING BLINDADOS". Las acciones de mejoramiento se encuentran cumplidas, el hallazgo no se cierra debido a que la Contraloria en informe final de auditoria de la vigencia 2021 indico lo siguiente "(...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...)".

Denuncia 2019-165431-82111-SE//2019:

Hallazgo No.1: Contrato 828 de 2018 (D) originado por un derecho de petición en la auditoria vigencia 2018- se plantearon 2 acciones de mejoramiento con relación a que se debe remitir informe sobre si se incluirán vehículo con antigüedad superior a 5 años de acuerdo con si diva útil y real. **No se aportaron evidencias de cumplimiento**

Auditoria vigencia 2019: Auditoria de Cumplimiento que arrojó 9 hallazgos, de los cuales se han cerrado 5 con anterioridad al presente informe y quedan pendiente de cumplimiento 4 hallazgos debido a que en mesas de trabajo de seguimiento al Plan de Mejoramiento realizadas por la Oficina de Control Interno las áreas encargadas no reportaron ningún avance de estos.

HALLAZGOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2019:

Hallazgo No.1: Finalización, suspensión o desmonte de medidas de protección (F-D) – (IP)- (PAS). La acción de mejoramiento referente a las debilidades en la redacción en las resoluciones de medidas de protección frente a la finalización de la financiación por parte de la UNP que pasan a ser financiados por parte de la JEP. No ha reportado evidencias de cumplimiento, sin embargo se encuentra realizando mesas de trabajo para dar cumplimiento a la presente acción.

Hallazgo No.2: Oportunidad en el desarrollo de la ruta de protección-Subdirección Especializada de Seguridad y Protección – dto.299 de 2017. Las 4 acciones de mejoramiento referentes a atender oportunamente las solicitudes de protección actuales y las que se encuentran en el plan de descongestión, se encuentran pendientes de cumplimiento debido a que persiste rezago en las solicitudes de protección. No ha reportado evidencias de cumplimiento, sin embargo se encuentra realizando planes de descongestión para tratar de evacuar el rezago que se ha venido presentando y así dar cumplimiento a la presente acción.

Hallazgo No.4 Informes de supervisión financiero - jurídicos del contrato 753 de 2018- arrendamiento de vehículos blindados. Las 2 acciones de mejoramiento referente a la construcción del informe de supervisión de los contratos el cual debe tener 3 capítulos uno de supervisión técnica, uno de supervisión financiera y uno de supervisión jurídica, fueron reportados por la Secretaria General indicando que si se cumple con el requisito de los tres capítulos en el informe, sin embargo la Oficina de Control Interno observa que el capítulo de supervisión jurídica del contrato no se está diligenciando acorde con las funciones propias de dicha supervisión, señaladas en el actual manual de contratación.

Hallazgo No 9: Adjudicación proceso PSA-UNP NO. 90 de 2018 (D) (OI). La acción de mejoramiento relacionada con la actualización de las listas de chequeo de procesos de selección y formato de evaluación de proveedores, fue reportada por párate de la Secretaria General en mesas de trabajo convocadas por la Oficina de Control interno indicando que se modifica el formato para dar cumplimiento a la resolución 1366 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG - SIG de la Unidad Nacional de Protección, El Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada de Gestión de Riesgo y se derogan las Resoluciones Nos, 1820 de 2018 y 1565 del 2019" y se crea el instructivo. También se crean los siguientes formatos:

- GCT-FT-05 Formato Hoja de Control Contratos Proceso de Selección – Selección Abreviada
- GCT-FT-06 Formato Hoja de Control Contratos Proceso de Selección – Concurso de Mérito
- GCT-FT-07 Formato Hoja de Control Contratos Proceso de Selección - Contratación Directa

- GCT-FT-08 Formato Hoja de Control Contratos Proceso de Selección -Licitación Pública
- GCT-FT-09 Formato Hoja de Control contratos Proceso de Selección Mínima Cuantía
- Procedimiento de GCT-PR-01-V1 Procedimiento de Selección, seguimiento, evaluación y reevaluación de proveedores.

De acuerdo con lo anterior se logro evidenciar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento comprometidas y esta Oficina de Control interno verificara su efectividad mediante en uso de los formatos diseñados.

Auditoría vigencia 2020: Auditoría de Cumplimiento que arrojó 13 hallazgos, de los cuales todos se encuentran pendientes de cumplimiento y en termino hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales presentas avances para cumplimiento en el presente informe así:

HALLAZGOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2020:

Hallazgo No.1: Planeación del Contrato 576/2020 - Las 2 acciones de mejoramiento referentes a la actualización del procedimiento de Implementación de Medidas de Protección el la cual se incluya el seguimiento de control de camisetas, se informo en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno que se diseño una base de datos para el seguimiento de camisetas blindadas unificada para la Unidad Nacional de Protección donde se incluirán las que se encuentran en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, las que se encuentran en el Almacén General y la Subdirección de protección. Para dar cumplimiento a la presente acción el grupo Implementación de Medidas de Protección, realizó la construcción de la llamada “Base Oficial de Chalecos” con el fin de realizar seguimiento de entregas y devoluciones de las camisetas, la cual consta de datos del beneficiario, serial de la camiseta, descripción, fecha de entrega de almacén al Grupo y fecha de asignación; así mismo control del todas de camisetas (desmontadas, disponibles y por reposición) de la Subdirección de Protección.

Se encuentra en proceso de actualización por parte del Grupo de Implementación el procedimiento GMP-PR-01 con el fin de incluir la actividad del seguimiento de camisetas.

En las Mesas de trabajo realizadas por la Oficina de Control Interno con la Subdirección de Protección se logró concluir que las evidencias presentadas dan cumplimiento a las acciones de mejora comprometidas en este hallazgo, sin embargo no se ha terminado la gestión que permita concluir con el cumplimiento total de la acción.

Hallazgo No.2: Requisitos del procedimiento contractual – La acción de mejora referente a hacer socialización a los analistas financieros respecto a la estructuración del análisis del sector, la Secretaria General en mesa de trabajo convocada por parte de la Oficina de Control Interno no reporto avance para esta acción, pero se encuentra en termino para dar cumplimiento.

Hallazgo No.3 Fundamentos Jurídicos contrato 507/2020 - La acción de mejora Actualizar y socializar el normograma semestralmente, fue presentado por parte de la Secretaria General en mesas de trabajo convocadas por la Oficina de Control interno, indicando que se ha venido actualizando el normograma de la entidad y adjuntan como soporte los normogramas actualizados hasta el año 2021, cumpliendo así con la acción comprometida en el presente hallazgo. La acción referente a la Solicitud de conceptos técnicos sobre el estado de las obligaciones incumplidas por el contratista y posterior análisis Jurídico se encuentra en termino para dar cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022, y las

Secretaría General se encuentra realizando las acciones para su avance.

Hallazgo No.4 Aplicación de procedimientos y acciones sobre el cumplimiento de obligaciones en contratos suscritos por la UNP. – La acción de mejoramiento referente a generar solicitud de conminación de cumplimiento de novedades presentadas en el periodo a los contratistas, fue reportada por parte de la Subdirección de Protección indicando que se realizó la gestión sobre las comunicaciones necesarias por cada uno de los contratos indicando y documentando los posibles incumplimientos como apoyo a la supervisión. Igualmente se realizó la gestión sobre las comunicaciones a las Aseguradoras por cada uno de los contratos, con el fin de informar las novedades presentadas en la ejecución del contrato. Las mencionadas comunicaciones fueron tramitadas efectivamente por el Despacho de la Subdirección de Protección como supervisor técnico y operativo del contrato. Esta supervisión ha gestionado junto con la Coordinación de Vehículos de Protección el control de la contratación de vehículos, registrando sus novedades en los informes con el fin de que la supervisión jurídica del mismo se pronuncie frente a las mismas.

Además, la Subdirección de Protección se encuentra ejecutando una acción preventiva la cual consiste en que las comunicaciones e informes periódicos permitan fortalecer la supervisión técnica y operativa de los contratos mejorando la prestación del servicio a los beneficiarios a través de la identificación y documentación de cada una de las novedades de la ejecución contractual de los operadores.

De acuerdo con lo anterior esta Oficina de Control interno logro evidenciar el cumplimiento de la presente acción. igualmente es importante mencionar que la Oficina de Control Interno realizara seguimiento a la apertura de incumplimientos en la Unidad Nacional de Protección en el segundo semestre del presente año.

Hallazgo No.5 Contrato 850/2020 – La acción de mejoramiento reportada en el presente hallazgo referente a realizar reunión de estructuración conjunta (financiera, jurídica y técnica) previo a la realización comité de contratación, con el fin de tener la claridad sobre el proceso a adelantar y evitar posibles fallas al momento de publicar el proceso de contratación. Para lo cual la Secretaría General realizó mesa de trabajo con la supervisión financiera, jurídica y técnica en dos oportunidades con corte a 30 de junio de 2022 para la estructuración conjunta, remitiendo las actas de reunión para dar cumplimiento a la presente acción.

Hallazgo No 6: Pago de Bonos en contratos de prestación de servicios de escoltas – La acción de mejoramiento comprometida para esta hallazgo referente a Retomar la gestión con la Supervigilancia para la regulación del servicio de escoltas, reportada por la Secretaría General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control interno, indicando que la Secretaria General realiza gestión con la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad para encontrar la mejor manera de regular los bonos para los escoltas; actualmente se continua con la gestión, realizado solicitudes de mesa de trabajo con la Superintendencia a través de oficios número OFI22-00017687 de fecha 25 de abril de 2022 y OFI22-00023073. Por otra parte, se adjunta acta de mesa de trabajo realizada el 9 de mayo con los delegados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada y miembros de la UNP en la cual no se ha llegado a un concepto final sobre que se hará con los bonos. Concluyendo así que se cumple con la acción de mejoramiento pero se continuara dando seguimiento para reportar hasta el cumplimiento total de la acción de mejoramiento.

Hallazgo No 7: Finalización de Medidas de Protección contratos 506 de 2020, 816 de 2021, 753 de 2018 y 867 de 2021 - las acciones de mejoramiento comprometidas en el presente hallazgos referentes a Actualizar procedimiento de Desmontes de Medidas de Protección en el cual se incluya la actividad de remisión de los casos que presenten alguna novedad con el fin de articularnos entre las áreas con el propósito de disminuir tiempos y presentar los casos de manera oportuna al CERREM. La Subdirección de Protección indica que se realizó actualización del procedimiento de Desmontes de medidas de protección GMP-PR-06 en la actividad 4 del procedimiento Desmonte por actos administrativos donde en los Desmontes graduales de las medidas de protección, se procede según la recomendación y temporalidad de los Actos Administrativos; en dos actuaciones así:

- Parte 1: En esta etapa de la finalización de las medidas de protección, se actúa atendiendo el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado, según los términos establecidos por la Entidad (Diez (10) días hábiles) a partir de recibida la comunicación.
- Parte 2: Las medidas ratificadas tendrán una vigencia por la temporalidad recomendada en el Acto Administrativo, contado a partir de la firmeza de este. Vencida la temporalidad de las medidas ratificadas se procede a su desmonte, diligencia que debe adelantarse una vez venza la temporalidad de las medidas ratificadas.

En lo pertinente a los posibles casos Preventivos, Provisionales y/o Desistimientos, se realizó igualmente la actualización del procedimiento de desmontes de medidas de protección GMP-PR-06 en las actividades del procedimiento de recolección preventiva y provisional de medidas incluyendo puntos de control y responsables sobre el control y seguimiento sobre los posibles casos Preventivos y Provisionales-Desistimientos.

Se realizó solicitud al CERREM el tema de priorización de los casos excepcionales o que presenten novedad, con el fin de sugerir respetuosamente se estudie la posibilidad de dar prioridad al estudio de los casos remitidos por este Grupo de Desmontes de Medidas de Protección que comporta la solicitud de agendamiento, con ocasión a unas particularidades especiales como la imposición de una medida de aseguramiento privativa de la libertad, fallecimiento y el desistimiento de las medidas de protección por parte del beneficiario. Lo anterior, reviste de la mayor importancia por cuanto nos permite actuar oportunamente, amparados dentro del marco legal según lo ordenado en la correspondiente Resolución; no obstante, mientras se conoce una decisión de fondo por parte de los delegados, se realiza un procedimiento transitorio conocido como la Recolección Preventiva y Provisional de las Medidas de Protección y desistimiento, atendiendo el procedimiento adoptado para este Grupo de Trabajo Código: GMP-PR-06/V5. Por otra parte, también se sugiere relacionar en el Acto Administrativo la identificación e individualización de los integrantes de la familia del beneficiario, cuando las medidas de protección sean extensivas al núcleo familiar, con el fin de evitar ciertas ambigüedades frente a los distintos requerimientos que los entes de control u otros puedan solicitar a la Entidad.

Dando cumplimiento a las acciones de mejoramiento comprometidas.

Hallazgo No 8: Contrato de servicio mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor de la UNP, Contrato 526/2020 – La acción de mejoramiento referente a que el servidor Público y/o Contratista asignará la fecha y número de consecutivo de la solicitud en secuencia, conforme al orden de recibida la solicitud, fue reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por parte de la Oficina de Control Interno indicando que se creó el formato “Consecutivos de Solicitudes de Mantenimiento Parque Automotor UNP” (GABS-FT-140), el cual dispone en su instructivo

los campos y responsables de diligenciamiento. El Formato fue implementado y está siendo aplicado en el proceso el cual permite incluir un número consecutivo.

Se creó el formato “Diagnóstico de Servicio de Mantenimiento Parque Automotor Propio y a Cargo de la UNP” (GABS-FT-139) y, se requirió a Hyundautos S.A.S. como contratista del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios el diligenciamiento. El formato está siendo aplicado a la fecha, el cual permite incluir un numero consecutivo
Se implementó el uso de sello para suscribir el documento de preliquidación que hace las veces de cotización con la firma del Supervisión, el cual permite incluir un número consecutivo.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida. Más sin embargo la Oficina de Control Interno realizara la verificación de la utilización de los formatos y la designación del consecutivo

Hallazgo No 9: Contrato de servicio mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor de la UNP, Contrato 615/2020 – La acción de mejoramiento referente a que el servidor Público y/o Contratista asignará la fecha y número de consecutivo de la solicitud en secuencia conforme al orden de recibido la solicitud, fue reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por parte de la Oficina de Control Interno indicando que se creó el formato “Consecutivos de Solicitudes de Mantenimiento Parque Automotor UNP” (GABS-FT-140), el cual dispone en su instructivo los campos y responsables de diligenciamiento. El Formato fue implementado y está siendo aplicado en el proceso el cual permite incluir un número consecutivo.
Se creó el formato “Diagnóstico de Servicio de Mantenimiento Parque Automotor Propio y a Cargo de la UNP” (GABS-FT-139) y, se requirió a Hyundautos S.A.S. como contratista del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios el diligenciamiento. El formato está siendo aplicado a la fecha, el cual permite incluir un numero consecutivo. Se implementó el uso de sello para suscribir el documento de preliquidación que hace las veces de cotización con la firma del Supervisión, el cual permite incluir un número consecutivo.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida. Más sin embargo la Oficina de Control Interno realizara la verificación de la utilización de los formatos y la designación del consecutivo

Hallazgo No 10: Sustento técnico de la Supervisión sobre la Adición Presupuestal al contrato 698/2020 – Las acciones de mejoramiento referentes a Construcción de Guía para la supervisión Operativa de contratos de Hombres y Vehículos de Protección, fue reportada en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indicando que, la Subdirección de Protección realizó ajuste al Formato GMP-FT-143 Informe de supervisión técnica y operativa, en el cual se adiciono el ítem de alcances a los informes operativos y subtítulo capítulo 1; para lo cual en alcances se incorporó con el fin de seleccionar en los casos de solicitar al contratista nota débito o crédito, y capitulo 1 con el fin de identificar la Supervisión Técnica en el cual se reporta lo sucedido de Hombres de protección y vehículos de protección con anexos y novedades, para que las demás supervisiones Jurídica y Financiera lo observen.

Esta supervisión ha gestionado junto con las Coordinaciones el control de la contratación, registrando sus novedades en los informes con el fin de que la supervisión jurídica del mismo se pronuncie frente a las mismas.

Se encuentra en proceso de construcción la Guía para la Supervisión operativa de contratos de Hombres y vehículos de protección, con el fin de generar buenas prácticas para el desarrollo del capítulo 1 Supervisión técnica operativa.

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a las acciones comprometidas mas sin embargo se continuará dando seguimiento hasta que se cuente con la guía de Supervisión operativa de contratos de Hombres y vehículos de protección.

Hallazgo No.11: Pago de IVA. – Las acciones de mejoramiento referente a la revisión de la minuta de los contratos con personas naturales para excluir de ellas las responsabilidades tributarias, no se reportó ningún avance para dar cumplimiento, mas sin embargo este hallazgo se encuentra en termino para dar cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022.

Hallazgo No.12: Facturación Contrato 576/2020 – La acción referente a las capacitaciones al personal con respecto a temas de contratación, no reporto ningún avance para dar cumplimiento, mas sin embargo este hallazgo se encuentra en termino para dar cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022.

Hallazgo No.13: Reporte Plan de Mejoramiento de la entidad en el sistema rendición electrónica de la cuenta e informes - SIRECI. – Las acciones de mejoramiento referente a como debe realizarse la rendición del plan de mejoramiento en la plataforma SIRECI, presente avances para dar cumplimiento indicando que:

- La Oficina de Control Interno en aras de subsanar las acciones de mejoramiento comprometidas en el presente hallazgo solicitó a la Contraloría General de la Republica a través del correo autorizado para realizar orientaciones para la plataforma SIRECI soporte_sireci@contraloria.gov.co donde nos fue remitido un procedimiento el cual se debe seguir para realizar las rendiciones en la plataforma SIRECI de la Contraloría; es importante anotar que dicho procedimiento es el usado por la Unidad Nacional de Protección desde el año 2020 en que se comunicó que debía hacerse la rendición de esta manera.
- La Oficina de Control Interno realizó presentación ante el Comité de Control Interno Informando los avances obtenidos con corte a 31 de diciembre de 2021 en los comités de fechas 28 de febrero de 2022, 24 de marzo de 2022 y 13 de junio de 2022.
- Esta Oficina de Control Interno realizó a través del informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento reportado el 25 de enero de 2022 a través de la plataforma SIRECI la solicitud para revivir los hallazgos que debían seguir activos en el plan de mejoramiento para hacerles seguimiento; además es importante mencionar que en el presente informe se reportan hallazgos para revivir en el plan de mejoramiento.

AUDITORÍAS FINANCIERAS

Con respecto al seguimiento realizado a los Planes de Mejoramiento que se han suscrito como resultado de Auditorías Financieras en la Unidad Nacional de Protección me permito indicar los avances reportados con corte a 30 de junio de 2022.

Es importante decir que la Unidad Nacional de Protección ha recibido 2 auditorías financieras las cuales tienen el siguiente balance:

Vigencia 2017: Arrojó como resultado de la Auditoría 14 hallazgos de los cuales se han cerrado 6 hallazgos y quedan pendientes para seguimiento 8 hallazgos.

Hallazgo No.1: Falta de documentación y/o soportes para que pueda evidenciar, corregir y contabilizar las partidas por identificar – La acción de mejoramiento referente a la conciliación mensual donde se verifique cada una de las partidas, fue reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo convocada por la Oficina de Control Interno en la que se revisaron las conciliaciones bancarias, sin que se lograra identificar las partidas. Razón por la cual la acción de mejora se presenta como no cumplida.

Hallazgo No.2: Falta de seguimiento con las entidades para gestionar la cuenta de cobro. – La acción de mejoramiento referente a conciliación y saldo en balance fue presentada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indicando que durante el año 2020 se revisaron las cuentas por cobrar y se realizaron ajustes de acuerdo con las modificaciones realizadas por el área de convenios (adiciones o reducciones) y se adjuntan copia de las Actas de Conciliación entre el área de Convenios y Contabilidad y el balance a corte 30 de junio de 2020.

La Oficina de Control Interno encontró que se da cumplimiento a la acción de mejora comprometida.

Hallazgo No.3 Transporte Terrestre – La acción de mejora referente a Análisis de la situación jurídica de los Vehículos que se van a devolver al Ministerio del Interior/ análisis. Fue reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indicando que Se trata de nueve (9) vehículos que fueron entregados en calidad de depósito provisional por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes (hoy Sociedad de Activos Especiales) al Ministerio del Interior y que, a su vez, fueron remitidos temporalmente a la Unidad Nacional de Protección sin que haya sido posible realizar su devolución por negativa del Ministerio del Interior a recibir los mismos, ocasionando la prolongación de obligaciones a cargo de la Unidad Nacional de Protección.

1. El 01 de marzo de 2013 el Ministerio del Interior, representado por la Dirección de Derechos Humanos, formalizó la entrega provisional de treinta y tres (33) automotores que se trasladaron desde el 14 de febrero de dicho año desde el parqueadero Puerto López a la Bodega de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP.

Dicho traslado se realizó, de acuerdo con el acta: *“...para que la UNP los mantenga bajo su custodia, mientras se realiza la transferencia de algunos de esos bienes por parte del MI a la UNP, o se devuelven a la DNE, o al dueño de estos...”*.

2. Entre los vehículos que fueron entregados provisionalmente a la UNP, se encuentran nueve (9) que aún se encuentran en custodia de la UNP, siete (7) de ellos referidos en el acta en comentario; que fueron destinados provisionalmente por la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes al Ministerio del Interior y que, por ende, no eran objeto de traspaso de propiedad a la UNP. A saber:

PLACA	MATRÍCULA	CLASE	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DNE AL MININTERIOR
AA187CC	Venezuela	Automóvil	Toyota	Corolla	Corriente	2003	Resolución No. 0972 del 23/07/2009
BCF620	Bogotá D.C.	Automóvil	BMW	3251	Corriente	1993	Resolución No. 0973 del 23/07/2009
BRD749	Bogotá D.C.	Campero	Toyota	Prado VXA	Corriente	2005	Resolución No. 0974 del 23 de julio de 2009
CJJ587	Cota	Campero	Toyota	Land Cruiser Prado	Blindado III	2002	Resolución No. 0975 del 23/07/2009
CLY647	Bogotá D.C.	Campero	Toyota	Prado VXA	Blindado III	2004	Resolución No. 1361 del 21/10/2009
CVI831	Bogotá D.C.	Camioneta	Toyota	Hilux	Corriente	2007	Resolución No. 0838 del 17/06/2009
CZQ677	Bogotá D.C.	Automóvil	Mazda	3	Corriente	2009	Resolución No. 0705 del 27/05/2009
FBZ164	Envigado	Campero	Toyota	Prado Sumo	Blindado III	2006	Resolución No. 1059 del 14/08/2009
MNP651	Medellín	Camioneta	Audi	Q7 FI Luxury 3 Special	Corriente	2007	Resolución No. 0706 del 27/05/2009

En los actos administrativos referidos en el numeral anterior, mediante los cuales la Dirección Nacional de Estupefacientes resolvió la entrega de los vehículos en estudio al servicio del Ministerio del Interior, se previeron las siguientes obligaciones a cargo del Ministerio del Interior una vez hecha la entrega material de cada rodante:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
Mantener el bien asegurado contra todo riesgo y por un monto equivalente al 100% del valor comercial.	La UNP ha asumido la obligación y costos derivados, en virtud del art. 62 de la Ley 45 de 1990, art. 10 de la Ley 785 de 2002, y la Ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, en tanto los vehículos se encuentran en nuestra custodia desde que fueron entregados provisionalmente. SOAT y Pólizas Todo Riesgo vigentes.
Constituir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.	
Allegar a la Subdirección de Bienes de la DNE copia de los comprobantes de los pagos de las primas.	No es posible para la UNP asumir la obligación debido a que la calidad de depositario provisional recae en el Ministerio del Interior, de manera que la remisión y reporte de información corresponde a dicha cartera; sin embargo, la UNP ha respondido cada solicitud de soportes de las
Realizar rendición de cuentas a través de un informe bimestral respecto de la gestión administrativa (uso, estado, actos de conservación y mantenimiento del bien).	

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
	actuaciones y coberturas adquiridas para los vehículos en cuestión.
Pagar impuestos y gravámenes a que haya lugar, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega del bien.	No es posible para la UNP asumir dicha erogación, puesto que no existe acto administrativo que justifique la destinación de presupuesto para el pago de estos impuestos. No existe acto emitido por la DNE hoy Sociedad de Activos Especiales que determine a la UNP como depositario de los bienes o que autorice la celebración de la cesión para el efecto.
Sufragar los gastos correspondientes a parqueadero y/o bodegaje, traslado y puesta en funcionamiento del bien.	La UNP ha sufragado los gastos respectivos para la ubicación de los vehículos en su custodia.
Entregar el bien objeto del presente acto administrativo, en el momento, sitio y a la persona que le indique la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante comunicación escrita, asumiendo los costos del traslado.	No es posible para la UNP asumir la obligación debido a que la calidad de depositario provisional recae en el Ministerio del Interior.
Permitir la inspección ocular cuando la DNE lo requiera.	La UNP ha estado y se encuentra presta a cualquier requerimiento sobre el particular, mientras los vehículos se encuentren bajo su custodia.
El destinatario provisional no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar, ni ceder a ningún título el bien objeto de depósito.	En virtud de esta obligación cualquier actuación bajo la cual se pretenda enajenar, vender, gravar, arrendar, o ceder los bienes son inválidos, salvo que cuenten con autorización expresa por la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes hoy Sociedad de Activos Especiales; situación que no ocurre en este caso, dado que no obra soporte al respecto.
El bien no podrá salir del territorio colombiano.	Los vehículos han permanecido dentro del territorio colombiano, desde que fueron entregados en febrero de 2013 a la UNP.

1. La UNP ha requerido al Ministerio del Interior para que reciba los bienes que fueron entregados en su momento de manera provisional, sin obtener respuesta favorable a la fecha:
 - a. Mesas de trabajo entre el año 2012 y 2016, según escrito OFI18-50237-DDH-2400 del 21 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
 - b. Acta de entrega de vehículos de fecha 24 de abril de 2015, emitida por el Secretario General de la UNP.
 - c. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2019, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Sociedad de Activos Especiales.

- d. Comunicado OFI19-00032915 del 23 de septiembre de 2019, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Secretaría General del Ministerio del Interior.
 - e. Comunicado OFI21-000017107 del 15 de julio de 2020, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
2. El día 02 de febrero de 2022 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Secretaría General del Ministerio del Interior y la Secretaría General y Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección, en la cual se expusieron los antecedentes del caso y se aclaró que las administraciones anteriores del Ministerio del Interior no permitieron la devolución de estos bienes, aparentemente por las obligaciones pendientes por concepto de impuestos.
- Como resultado del acercamiento la Secretaría General del Ministerio del Interior manifestó voluntad de pago de las obligaciones pendientes para subsanar la situación presentada y se acordó que, la Unidad Nacional de Protección facilitaría a la Secretaría General del Ministerio del Interior las liquidaciones actualizadas de los impuestos de los vehículos automotores, con el fin de que se agotara con las secretarías de hacienda respectivas una petición de prescripción de la acción que procederían.
3. El día 09 de febrero de 2022, la Unidad Nacional de Protección remitió a las cuentas electrónicas eisleane.suarez@mininterior.gov.co y manuel.segura@mininterior.gov.co, los estados de cuenta de los vehículos de placa MNP651, FBZ164, CVI831, BCF620, CLY647, BRD749, CZQ677 y CJJ587, y se informó que del vehículo de placa AA187CC no se tiene reporte debido a que es de registro venezolano.
- Asimismo, se remitió modelo de solicitud de prescripción de impuestos, para así impulsar la gestión.
4. El día 10 de marzo de 2022, la Asesora del Secretario General del Ministerio del Interior remitió a la Unidad Nacional de Protección la respuesta emitida por la Tesorería General del Departamento de Antioquia en relación con la solicitud de prescripción de los impuestos del vehículo de placa MNP651, que fue en sentido negativo.

Mientras que de los demás vehículos no se tiene información del resultado de la gestión. Así las cosas y en aras de dar continuidad a los acuerdos de la mesa de trabajo adelantada el pasado 02 de febrero de 2022, nos encontramos a la espera de que el Ministerio del Interior proceda con el pago de las obligaciones pendientes de los vehículos referidos y que se coordine el recibo de estos bienes que están a cargo del Ministerio bajo la figura de depósito provisional.

En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno se reporta el cumplimiento con las gestiones a realizar, sin embargo no se procede a indicar por parte de esta oficina que se cumple con el hallazgo debido a que no se ha podido realizar la devolución de dichos vehículos.

Hallazgo No.4 Revelación de las Notas a los Estados Financieros - Patrimonio Negativo – La acción de mejora referente a falta de claridad en las notas a los estados financieros, la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno informa que se realizo el ejercicio de ampliar la revelación y notas de los estados financieros, para lo cual el contador de la Oficina de Control Interno realizo verificación de la ampliación de las notas a los estados financieros encontrando que se había hecho de debida forma.

Hallazgo No.5 No se ha realizado nunca el avalúo de los bienes de la Unidad Nacional de Protección.

– La acción de mejora referente a realizar el avalúo técnico de los bienes y las armas de la entidad, fue reportado por la Secretaria General en mesa de trabajo convocada por la Oficina de Control Interno indicando que la Unidad Nacional de Protección a través del contrato No.1457 de 2021 realizo el avalúo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Nacional de Protección – UNP aplicando las normas internacionales de información NIIF, el consejo técnico de la Contaduría Pública CTCP, vigentes para la práctica de avalúos, así mismo determino cuáles de los activos han sufrido deterioro desde el ámbito contable.

Además de lo anterior, se realizó la reclasificación de los bienes con los resultados del avalúo realizado mediante el contrato No.1457 de 2021.

La Oficina de Control Interno logro concluir que se da cumplimiento a las misionadas acciones de mejoramiento, sin embargo se continuara dando seguimiento al presente hallazgo.

Hallazgo No 6: Falta de conocimiento sobre el principio de anualidad en comisiones que inicia en diciembre y finaliza en enero – La acción de mejora referente a fraccionar las comisiones que inician en diciembre y terminan en enero de acuerdo con la vigencia, no fue presentada para avances en el plan de mejoramiento en las mesas de trabajo convocadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Hallazgo No 9: Presentación de Cuentas de Cobro de Convenios – La acción de mejora referente a Falta de comunicación con las entidades para conciliar las cuentas por cobrar e informe operativo de SDP, fue presentada en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control interno y cumplió con los informes que debían ser reportados por el Grupo de Convenios a la Secretaria General , sin embargo no se procede da indicar por parte de esta oficina que se cumple con el hallazgo debido a que en auditoria ejecutada en el presente año por parte de la Contraloria General de la Republica este hallazgo se repitió lo que indica que la acción de mejoramiento no fue efectiva.

Hallazgo No 10: Supervisión, Seguimiento y Control de Convenios – La acción de mejoramiento referente a la falta de acompañamiento en la supervisión de convenios, no fue presentada para avances en el plan de mejoramiento en las mesas de trabajo convocadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Hallazgo No. 14: Traspaso vehículos de Subastas- La acción de mejoramiento referente a Realizar las gestiones administrativas necesarias ante el Ministerio de Transporte para traspasar los vehículos que aún no se encuentran nombre de la entidad/traspasos, la cual fue reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indicando Se radicaron ante los organismos de tránsito correspondientes las solicitudes de transferencia del derecho de dominio de los sesenta y siete (67) vehículos restantes transferidos por el Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Protección a título gratuito, encontrándose en curso la verificación de cargue de información en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT de la actualización y la reiteración de la petición a las secretarías de tránsito que no han otorgado respuesta. Lo anterior, toda vez que la transferencia se solicita por orden administrativa y no por trámite sujeto a tarifa y validación de requisitos.

Ahora, en relación con los vehículos subastados, se determinó que esos sesenta y siete (67) automotores, veintinueve (29) fueron dados de baja y entregados por diligencia de remate a través del Contrato No. 196 de 2012 suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y Comercializadora Nave, de los cuales no ha sido posible adelantar trámite de traspaso de propiedad normal, por cuenta de la validación de paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

No obstante, en el año 2019 la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa impulsó con el Ministerio del Interior la expedición de una norma que permitiera el traspaso de propiedad de vehículos a persona indeterminada, sin la verificación ni validación del paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito para el vendedor, permitiendo así a los poseedores adelantar el traspaso a su favor y solucionando cualquier reporte de comparendo o multas a nombre de la UNP.

El 05 de agosto de 2019, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 3282 por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada que, en su artículo 3º parágrafo 3º, prevé el trámite de vehículos de entidades públicas sin la validación del requisito en comento. Por tanto, desde la fecha la Unidad Nacional de Protección a través de la Supervisión del Contrato No. 196 de 2012, ha instado al contratista Comercializadora Nave el desembolso de los recursos para el pago de los derechos de trámite correspondientes, sin respuesta positiva a la fecha.

Vigencia 2021: Arrojó como resultado de la Auditoría 13 hallazgos de la auditoría realizada en el primer semestre del presente año y se les hará seguimiento en el segundo semestre del presente año.

HALLAZGOS PARA REABRIR

Para finalizar el presente informe es preciso indicar que, se reabrirán 4 hallazgos para realizar seguimiento, debido que en auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno han sido reiteradas las mismas causas que dieron origen a estos hallazgos.

De la Auditoría realizada en el año 2019:

Hallazgo N°4: Arrendamiento de Vehículos convencionales – contrato 580 de 2017 y 758 de 2018.

Acción de Mejora número 1: comunicación operativa y técnica de los servicios contractuales que detallan los posibles incumplimientos remitido a los contratistas y conminando al cumplimiento.

Hallazgo N°4: Arrendamiento de Vehículos convencionales – contrato 580 de 2017 y 758 de 2018.

Acción de Mejora número 2: Informes a la supervisión jurídica de los contratos para iniciar proceso de cumplimiento a los contratistas.

Hallazgo N°6: Cláusula tercera – Obligaciones del contratista – contratos derivados de los procesos de selección abreviada número 70 y 90 de 2018.

Acción de mejora: La Oficina Asesora Jurídica ejercerá la supervisión de los contratos de vehículos y hombres de protección.

De la Auditoría realizada en el año 2020:

Hallazgo N°2: Oportunidad en el desarrollo de la ruta de protección – Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Acción de mejora: Continuar con el Plan de Descongestión.

Acciones de mejoramiento rediseñadas:

Auditoría vigencia 2012:

Hallazgo No1: Implementación Nuevo sistema de información Misional

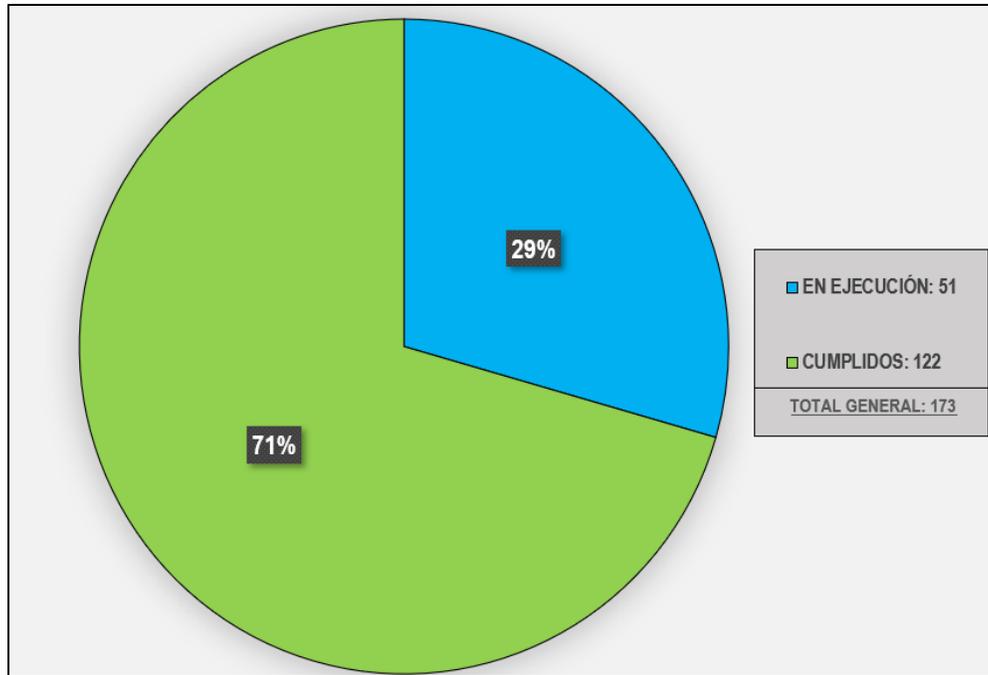
Acción de mejora: Cargar al nuevo sistema de información misional – AVRIL- de manera paulatina la información de la Subdirección de Evaluación del Riesgo.

Hallazgo No 2: Base de datos Procesos Misionales: Cargar al nuevo sistema de información misional - AVRIL- de manera paulatina las bases de datos utilizadas en la Subdirección de Evaluación del Riesgo.

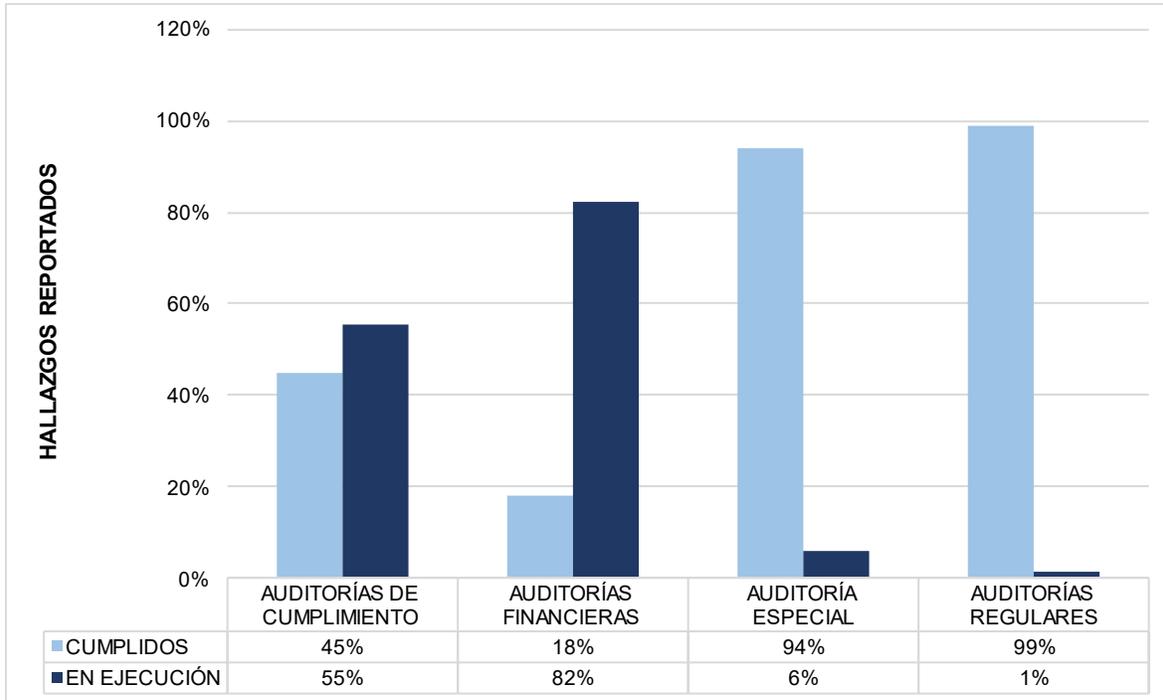
En el presente informe se remitió la gestión realizada por la Unidad Nacional de Protección en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito para las auditorías de Cumplimiento, financieras, Especial y Regulares con corte a 30 de junio de 2022 así:

HALLAZGOS REPORTADOS	AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO	AUDITORIAS FINANCIERAS	AUDITORIA ESPECIAL	AUDITORIAS REGULARES
CUMPLIDOS	21	5	16	80
EN EJECUCION	26	23	1	1
TOTAL HALLAZGOS	47	28	17	81

En la Unidad Nacional de Protección se han comprometido 173 hallazgos de los cuales se han cumplido 122 hallazgos con corte a 30 de junio de 2022.



	AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍAS FINANCIERAS	AUDITORÍA ESPECIAL	AUDITORÍAS REGULARES
CUMPLIDOS	21	5	16	80
EN EJECUCIÓN	26	23	1	1
TOTAL HALLAZGOS REPORTADOS	47	28	17	81



Cordialmente,

Gloria Inés Muñoz Parada
GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA
 Jefe - Oficina de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Camila Silva Vega		01/08/2022
Revisó	Gloria Inés Muñoz Parada		
Aprobó	Gloria Inés Muñoz Parada		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

